



190/2002

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
Ordenanza:*

**ARTICULO 1º.- EXCEPTÜASE** de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano, en los Artículos V.2.2. "Patios de 1ª Categoría", V.1.3.1. "Determinación del Espacio Libre del Macizo" y VII.I.1.4. CE1: Central Microcentro, para el proyecto de obra emplazado sobre el predio identificado catastralmente como "A"-70-12 de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la sucesión Vincenzo D'INGIANNNA, autorizándose a:

- a) Un (1) Patio emplazado en el Contrafrente de la Parcela de 4m x 3m;
- b) Una altura máxima en el Retiro Contrafrontal sobre el eje medianero de 10,20 m, tomado respecto al nivel del acceso sobre línea Municipal;
- c) Un F.O.S. de 0,94.

**ARTÍCULO 2º.-** Lo establecido en el Artículo precedente estará condicionado a:

- 1.- Al cumplimiento del Plan de adecuación de la obra presentada en el Expediente SP 125/2006;
- 2.- A que la escalera del Retiro Contrafrontal se construya con material que permita el paso de luz natural;
- 3.- A lo establecido en el Informe Preliminar de Prevención de Incendios, expedido por el Área Técnica de Bomberos de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego Antártica e Islas del Atlántico Sur y su efectivo cumplimiento.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3184** \_\_\_\_\_.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/12/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 053/2007, DE FECHA: 11/01/2007.-

MIGUEL ANGEL RECCHIA

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA